GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat

Soluciones
que transforman

Ibagué, Diciembre 16 de 2019

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 27 DIC 2019
Hora: 2:57pm
Nº Rdo.:
Recibe: MAGALY

Doctora:
PAOLA ARBELAEZ ARENAS
Directora Oficina de Contratación
Gobernación del Tolima.

REF. Contrato No. 1791 del 13 de Noviembre de 2019

ASUNTO: Acta de Suspensión.

Cordialmente me permito enviarle el acta de Suspensión del 16 de Diciembre del 2019 del contrato 1791 del 13/11/2019 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA SECUNDARIA CUNDAY – VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", para alimentar la información de las carpetas.

Cordialmente,

Paulo Herrera.

PAULO ANDRES HERRERA TORRES
Contratista SIH

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-004
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 2
	ACTA DE SUSPENSION		Vigente desde: 06/10/2011

Fecha:	16	de	DICIEMBRE	de	2019

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato y/o convenio número:	1791	de	13 DE NOVIEMBRE DE 2019
Objeto del contrato y/o convenio: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA SECUNDARIA CUNDAY – VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".			
Supervisor:	PAULO ANDRES HERRERA TORRES		
Contratista y/o Cooperante:	**WILLINGTON DIAZ MONTIEL**		
Valor del contrato y/o convenio:	DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000).		
Duración del contrato y/o convenio:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.		

CONSIDERANDO:

- Que entre el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y **WILLINGTON DIAZ MONTIEL** con C.C. 13.992.955 y como, se celebró el Contrato de Interventoria No. **1791 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**, cuyo objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA SECUNDARIA CUNDAY – VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., por un valor de DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)., y un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato y/o convenio fue el dia el dia 02 de Diciembre de 2019, quedando como fecha de terminación el 31 de Diciembre de 2019
- Que teniendo en cuenta que la consultoria solicito la suspensión del contrato a la interventoria, y este avalo la solicitud, por motivos de atrasos en la realización de las actividades esto respecto a que se ha dificultado el trabajo por cuestiones climáticas y por la topografia del terreno, siendo expuestas y sustentadas estas razones en el documento de solicitud de suspensión emitida por el contratista de la consultoria
- Que, conforme a lo anterior, se suspenderá la ejecución del presente contrato de interventoria por el término de duración en que se superen las condiciones mencionadas por la consultoria

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato y/o convenio a partir de la fecha de suscripción de la presente acta por el término de duración en que se superen las condiciones mencionadas por la consultoria.
- El contratista y/o cooperante, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta suspensión de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista y/o cooperante podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato y/o convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión
- El contratista y/o cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un periodo igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

PAULO ANDRES HERRERA TORRES.
SUPERVISOR DEL CONTRATO

WILLINGTON DIAZ MONTIEL
CONTRATISTA